



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0051063/2017

CÓRDOBA, 24 OCT 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Alexis Maximiliano Salera, Legajo 33695608; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso C del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que el alumno Alexis Maximiliano Salera ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso C de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Alexis Maximiliano Salera, Legajo 33695608, desde el 28 de octubre de 2017 hasta el 6 de noviembre de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Introducción a la Psicología; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez.

Lic. MATÍAS A. DREIZLER
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0051063/2017

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 7 de noviembre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1754

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA